

*Provincia de Tierra del Fuego,  
Antártida e Islas del Atlántico Sur  
República Argentina  
Poder Legislativo*

USHUAIA, 12 NOV. 1998

**VISTO** la realización del Segundo Seminario Nacional de Técnica Legislativa que realiza el Instituto de Capacitación Parlamentaria; Y

**CONSIDERANDO**

Que es de suma importancia la participación del Señor Legislador Marcelo ROMERO y empleados de la Cámara a dichas jornadas las cuales se realizarán entre los días 18 y 19 de Noviembre del corriente año, en la Cámara de Diputados de la Nación, en la ciudad de Buenos Aires.

Que el Legislador mencionado participará además del cierre de las XIII Jornadas Argentinas de Taquigrafía Parlamentaria el día 15 y 16 de Noviembre del corriente año a realizarse en la ciudad de Mendoza.

Que además el Legislador ROMERO llevará a cabo diferentes reuniones en la ciudad de Neuquén el día 17 y 18 de noviembre y en la ciudad de Buenos Aires los días 18, 19 y 20 del mismo mes y año.

Que se debe dictar la norma legal ad-referendum de la Cámara Legislativa, a los efectos de que se autorice la extensión de pasaje y se liquiden los días de viáticos correspondientes al Legislador nombrado.

Que el suscripto se encuentra facultado para el dictado de la presente de acuerdo a lo establecido en la Constitución Provincial y Reglamento Interno de Cámara.

**POR ELLO:**

**EL VICEPRESIDENTE 1º A CARGO DE LA PRESIDENCIA DE LA LEGISLATURA DE LA  
PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO, ANTÁRTIDA  
E ISLAS DEL ATLÁNTICO SUR**

**RESUELVE:**

**ARTÍCULO 1º.-AUTORIZAR** la extensión de pasaje correspondientes a los tramos USH/BUE/MZA/NQN/BUE/RGA (fecha ida 15/11/98 y regreso OPEN), al Sr. Legislador Marcelo ROMERO, por los motivos expuestos en los considerandos de la presente.

**ARTICULO 2º.-LIQUIDAR** ocho (8) días de viáticos al Legislador ROMERO.

**ARTÍCULO 3º.-El** gasto que demande el cumplimiento de la presente debe ser imputado a la partida presupuestaria correspondiente.

**ARTÍCULO 4º.-La** presente Resolución se dicta ad-referendum de la Cámara Legislativa.

**ARTÍCULO 5º.- REGISTRAR.** Comunicar a la Secretaría Administrativa y Legislativa. Cumplido. Archívese.-

**RESOLUCIÓN DE PRESIDENCIA Nº 632/98.-**